

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 016-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 005-2018 celebrada en fecha dos de abril del dos mil dieciocho (02.04.2018.), que literalmente dice: **ACUERDO 016.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras.- **CONSIDERANDO (2):** Que en el año 2017, CONVIVIENDA y las empresas mercantiles denominadas "ARGOS Honduras, S. A. de C. V.", "Banco DAVIVIENDA Honduras, S. A.", "Banco Financiera Comercial Hondureña S. A. (FICOHSA)" y "La Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHSA)", suscribieron CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE SE ENCARGARA DE LA ELABORACIÓN DE LA LEY MARCO DEL SECTOR VIVIENDA. **CONSIDERANDO (3):** El 04 de Abril de 2017 se suscribió un CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN entre ARGOS, Banco FICOHSA, Banco DAVIVIENDA, Cámara Hondureña de Aseguradoras y CONVIVIENDA con el Banco FICOHSA como FIDUCIARIO, para el manejo de fondos donados para la contratación de la consultoría a efecto de obtener un producto que defina la permanencia de la política pública del sector vivienda a nivel nacional, desarrollando el marco legal que establezca sus alcances, así como el fortalecimiento institucional de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, creando como producto específico LA LEY MARCO DEL SECTOR VIVIENDA. **CONSIDERANDO (2):** Que El CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN se constituyó con un fondo de CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 125,300.00) de los cuales El FIDUCIARIO informó a CONVIVIENDA que existe un remanente de aproximadamente CUATRO CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.477,000.00). **CONSIDERANDO (3):** Que los donantes de los fondos que constituyeron el patrimonio del fideicomiso identificaron la necesidad de hacer del conocimiento de la población a nivel nacional, los programas de vivienda creados por el Gobierno de la República a fin de que haciéndolo de esa forma la ciudadanía pueda acceder a ellos; para lo cual, han manifestado su anuencia a aportar al patrimonio del fideicomiso, recursos que permitan la implementación de una difusión masiva de los programas y proyectos de existentes en el país. **CONSIDERANDO (6):** Que CONVIVIENDA en muestra de apoyo a los esfuerzos



de los donantes considera menester dar un aporte que se utilice para los costos del desarrollo de la consultoría en mención. **CONSIDERANDO (7):** Que CONVIVIENDA en su condición supra mencionada y siendo que actúa en nombre del Estado de Honduras como Institución directamente beneficiada del producto (Fideicomisario), deberá suscribir el respectivo contrato del Fideicomiso que se constituya para tales efectos. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **unanimitad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 y Artículos 1033, 1043, 1048, 1049, 1052, 1055 y 1059 del Código de Comercio.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar la modificación por ampliación a los convenios de cooperación suscritos con los aportantes y la posterior firma al adendum al contrato de fideicomiso suscrito. **SEGUNDO:** Autorizar el uso de los recursos excedentes del fideicomiso por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (1.477, 000.00) para la implementación de campañas de difusión masiva por diferentes medios de comunicación de los diferentes programas de vivienda a través del Bono Vida Mejor. **TERCERO:** Si por cualquier circunstancia no se concretara el fin del fideicomiso, CONVIVIENDA deberá solicitar al fiduciario la devolución del excedente de los recursos dados como aporte al patrimonio del Fideicomiso. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE.-** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil dieciocho (17.10.2018).




SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN